

ORDENANZA N° 43/07.-

Crespo – E.Ríos, 22 de Agosto de 2007.-

VISTO:

La recomposición salarial acordada entre el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se resolvió un incremento salarial para todo el Escalafón Municipal, comprendido entre las Categorías 1 a la 17.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratifícase el Decreto N° 173/07 de fecha 17 de Julio de 2007 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se otorga ad referendum del Honorable Concejo Deliberante un incremento fijo de Sesenta Pesos (\$ 60,00) en el Salario Básico de las Categorías que componen el Escalafón de la Administración Pública Municipal, para las Categorías 1 a la 17, aplicable a partir del 1º de Julio de 2007.-

ARTICULO 2º.- Determinase que en consecuencia y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo anterior, la escala de las categorías y sus retribuciones correspondientes al Personal de la Planta Permanente, será la siguiente:

CATEGORIA	SALARIO BASICO	PRESENTISMO	TOTAL
17	1.658,40	162,96	1.821,36
16	1.325,40	162,96	1.488,36
15	1.125,60	162,96	1.288,56
14	1.070,10	162,96	1.233,06
13	1.014,60	162,96	1.177,56
12	959,10	162,96	1.122,06
11	903,60	162,96	1.066,56

///

///

10	848,10	162,96	1.011,06
9	814,80	162,96	977,76
8	781,50	162,96	944,46
7	748,20	162,96	911,16
6	737,10	162,96	900,06
5	726,00	162,96	888,96
4	714,90	162,96	877,86
3	703,80	162,96	866,76
2	692,70	162,96	855,66
1	681,60	162,96	844,56

ARTICULO 3°.- Determinase un incremento salarial fijo de Sesenta Pesos (\$ 60,00)
para el Personal de la Planta Transitoria, en todas sus Categorías,
con carácter no remunerativo no bonificable.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-